

GÓMEZ PALACIO, DGO.



Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 019

Diciembre 2018

Sumario:

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018





ACUERDOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

5 DE DICIEMBRE DE 2018

529.- Se aprueba por Unanimidad, ratificar el acuerdo No. 419 tomado por el H. Cabildo en Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2016, y para mejor proveer lo resuelto en el acuerdo en cita, se declara la conveniencia para concesionar y arrendar por un plazo de 30 años los locales comerciales ubicados en el Centro Logístico de Abastecimiento y Distribución de Gregorio A. García de este municipio de Gómez Palacio, Durango, a favor de los particulares que resultaron ganadores de las licitaciones públicas que se han llevado a cabo y los que resulten respecto de las convocatorias que se sigan llevando para ese fin, mediante los procedimientos establecidos en la Ley, en virtud de lo antes expuesto se autoriza enviar al Congreso del Estado la Iniciativa para su autorización correspondiente por exceder del término de la administración municipal, lo anterior de conformidad con los Artículos 186, 187, 33 inciso c) Fracción VIII y 196 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, para que comunique lo anterior al Oficial Mayor, al Jefe del Departamento de Licitaciones, Dirección de Servicios Públicos Municipales y Dirección Jurídica Municipal para que procedan en consecuencia; así como al Tesorero y Contralor Municipales para su conocimiento.-

530.- Se Aprueba por Unanimidad, tanto en lo General como en lo particular, en los términos de su presentación, el contenido del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Gómez Palacio Dgo. Lo anterior de conformidad con los Artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento. Se gira instrucción al C. Secretario del Ayuntamiento a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo, se ordena su Publicación en la Gaceta Municipal. Comuníquese a toda la Estructura Administrativa.-

531.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por el C. Ing. José Pablo Ramírez Ortega, apoderado legal del C. Ángel Rodríguez Shade, referente al Cambio de Uso de Suelo de los predios identificados como Fracción "3-A-01" con superficie de 26,503.668 metros cuadrados; Fracción "3-A-02" con superficie de 49,743.032 metros cuadrados; Fracción "3-A-03" con superficie de 23,849.831 metros cuadrados; Fracción "3-A-04" con superficie de 8,357.985 metros cuadrados; Fracción "3-A-05" con superficie de 68,112.201 metros cuadrados; Fracción "3-A-06" con superficie de 13,741.824 metros cuadrados; Fracción "3-A-07" con superficie de 52,087.919 metros cuadrados y Fracción "3-A-08" con superficie de 51,625.476 metros cuadrados; ubicados en la P.P. La Encantada, en el Boulevard Ejército Mexicano S/N de esta ciudad, con una superficie total de 294,021.936 metros cuadrados y con Clave Catastral U-049-500-000; para ser cambiado de Uso y Destino a IL – Industria Ligera, ya que se pretende la construcción e instalación de Naves de Industria ligera; lo anterior de conformidad con los Artículos 11, Fracción II y 115, Fracción II de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de

Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.-

532.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez a favor del trabajador sindicalizado Armando García Gloria, con número de nómina 205494, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$519.13 (Quinientos diecinueve Pesos 13/100 M.N.), de igual manera, se incluirá al salario las compensaciones que se hayan otorgado al mismo, la cual se incrementará conforme a lo estipulado en dicho contrato, de acuerdo a la fracción II, de la Cláusula Trigésima Octava del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 60 años de edad. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

533.- Se aprueba por unanimidad, otorgarle una pensión a favor de la C. Tomasa Alvarado Méndez, por el fallecimiento del C. Fabián Flavio López Lobato, quien en vida llevara el número de nómina 002584, a razón del 80% del sueldo que percibía como personal de confianza pensionado, siendo lo que corresponde, a razón de \$642.49 (Seiscientos cuarenta y dos Pesos 49/100 M.N.) diarios, al momento de su fallecimiento con fecha 28 de julio de 2018, así mismo deberá otorgarse el pago de pensiones a que tiene derecho la beneficiaria a partir de la fecha en que falleció. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.-

534.- Se aprueba por unanimidad, el otorgarle a la C. María del Refugio Hernández Martínez, por conducto de su tutora legal Irma Hernández Martínez, la pensión por el fallecimiento de la Pensionada Beneficiaria de la nómina del sindicato: Julia Martínez Espinoza, a razón del 80% del que venía disfrutando el pensionado, siendo lo que corresponde, a razón de \$271.35 (Doscientos Setenta y un Pesos 35/100 M.N.) diarios, al momento de su fallecimiento con fecha 28 de octubre de 2016, así mismo deberá otorgarse el pago de pensiones a que tiene derecho la beneficiaria. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución

y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

535.- Se aprueba por unanimidad, el otorgarle al C. Alejandro Favela Romo, por conducto de su tutor legal Víctor Favela Romo, la pensión por el fallecimiento del Pensionado Sindicalizado: Juan Favela González, a razón del 80% del que venía disfrutando el pensionado, siendo lo que corresponde, a razón de \$264.96 (Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos 96/100 M.N.) diarios, al momento de su fallecimiento con fecha 30 de diciembre de 2017, así mismo deberá otorgarse el pago de pensiones a que tiene derecho el beneficiario. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

13 DE DICIEMBRE DE 2018

536.- Se Aprueba por mayoría de votos, catorce a favor y dos abstenciones del Décimo Segundo y Décimo Cuarto Regidores, de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Estado de Situación Financiera al 30 de Noviembre de 2018 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de Enero al 30 de Noviembre de 2018 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante \$213,861,823.07 (Doscientos trece millones ochocientos sesenta y un mil ochocientos veintitrés pesos 07/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,410,044,475.91 (Mil cuatrocientos diez millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 91/100 M.N.); Total de Activos \$1,623,906,298.98 (Mil seiscientos veintitrés millones novecientos seis mil doscientos noventa y ocho pesos 98/100 M.N.); Pasivo Circulante \$108,462,782.91 (Ciento ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y dos pesos 91/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$174,565,335.76 (Ciento setenta y cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y cinco pesos 76/100 M.N.); Total Pasivo \$283,028,118.67 (Doscientos ochenta y tres millones veintiocho mil ciento dieciocho pesos 67/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio \$1,340,878,180.31 (Mil trescientos cuarenta millones ochocientos setenta y ocho mil ciento ochenta pesos 31/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio \$1,623,906,298.98 (Mil seiscientos veintitrés millones novecientos seis mil doscientos noventa y ocho pesos 98/100 M.N.). Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$1,003,319,740.05 (Mil tres millones trescientos diecinueve mil setecientos cuarenta pesos 05/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$849,470,911.55 (Ochocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos setenta mil novecientos once pesos 55/100 M.N.); Ahorro del Ejercicio: \$153,848,828.50 (Ciento cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos veintiocho pesos 50/100 M.N.). Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

537.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por el C. Daniel Arturo Sánchez Saldívar, referente a la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en Boulevard San Antonio #1455 Lote 33 Manzana 57 del Fraccionamiento San Antonio de esta ciudad, con una superficie total de 175.73 metros cuadrados, con Clave Catastral U-047-057-033, para quedar de la forma siguiente: Condominio 1(Local Comercial) Planta Baja: Área Privativa: 41.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 13.19%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 13.19%, Área Tributaria Uso Común, 23.17 metros cuadrados; Condominio 2 (Local Comercial) Planta Baja: Área Privativa: 41.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 13.19%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 13.19%, Área Tributaria Uso Común, 23.17 metros cuadrados; Condominio 3 (Local Comercial) Planta Baja: Área Privativa (Part.): 41.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 13.19%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 13.19%, Área Tributaria Uso Común, 23.17 metros cuadrados; Condominio 4 (Local Comercial) Planta Baja: Área Privativa: 41.00 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 13.19%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 13.19%; Área Tributaria Uso Común, 23.17 metros cuadrados; Condominio 5 (Departamento) Planta Alta: Área Privativa: 73.33 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 23.62%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 23.62%, Área Tributaria Uso Común, 41.48 metros cuadrados; Condominio 6 (Departamento) Planta Alta: Área Privativa: 73.33 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional: 23.62%; Porcentaje Correspondiente (Área Común): 23.62%, Área Tributaria Uso Común, 41.48 metros cuadrados. Superficie Privativa Total: 310.66 metros cuadrados; Área Común Total: 48.78 metros cuadrados; Superficie Total Terreno: 175.73 metros cuadrados.- Para el permiso correspondiente de construcción de locales comerciales con departamentos. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y el Capítulo II del Régimen de Propiedad en Condominio, Artículo 3º Fracción A y B de la Ley de Condominios del Estado de Durango.-Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

538.-Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Álamo Laguna, S.A. de C.V., a través de su representante legal el Ing. Leoncio Córdova Herrero, referente a la Autorización de la Re-Lotificación de las Manzanas 16 con superficie de 2,352.25 metros cuadrados con 10 lotes y Manzana 18 con superficie de 3,289.35 metros cuadrados con 14 lotes, del Fraccionamiento Rincón de las Granjas de esta ciudad, que fue autorizado en fecha de abril del año 2016, con uso de suelo tipo H2-Habitacional Baja, con el fin de desahogar la densidad habitacional en el fraccionamiento en mención; lo anterior de conformidad con los Artículos 129 Fracción III, 133, 155, 156 y 214, de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.- Comuníquese este Acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Planeación, Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

539.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar la utilización de los ahorros obtenidos de la obra “Urbanización Municipal (Alumbrado Público) por un importe de \$261,134.61 (Doscientos Sesenta y Un Mil Ciento Treinta y Cuatro Pesos 61/100 M.N.), para realizar acciones de alumbrado público en las siguientes comunidades rurales: Las Huertas, Arturo Martínez Adame (El Barro), San Ignacio, Cuba, Jabonoso, El Fénix-Casa Blanca, Nuevo Gómez, San Ignacio-Las Luisas, Pastor Rouaix-Jabonoso, El Progreso, Pastor Rouaix-Pénjamo y El Vergelito; dentro del programa de obras y acciones del ejercicio 2018, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus Municipios Ramo XXXIII.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Servicios Públicos Municipales y Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), para que procedan en consecuencia.

540.- El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 182 de la propia Constitución Local, 55 Primer Párrafo y 85 Fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se acuerda en forma Unánime emitir VOTO A FAVOR con relación al Decreto No. 030, que contiene Reforma al Sexto Párrafo del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes.

541.- El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 182 de la propia Constitución Local, 55 Primer Párrafo y 85 Fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se acuerda en forma Unánime emitir VOTO A FAVOR con relación al Decreto No. 031, que contiene Reformas al Primer y Último Párrafo del Artículo 161 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes.

542.- Se aprueba por Unanimidad la modificación a la integración del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Gómez Palacio, Durango, para quedar de la siguiente manera:-----

- Como Presidenta: C. Leticia Herrera Ale, Presidenta Municipal; -----
- Como Vicepresidente: C. Lic. Belem Rosales Alamillo;-----
- Como Secretaria Ejecutiva: C. Lenia Gabriela Prado Echavarri;-----
- Como Vocales: -----
- C. Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora;-----
- C. Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora;-----
- C. Vilma Ale de Herrera, Presidenta del D.I.F.-----
- C. Lic. Zulema Contreras Gallegos, Directora del D.I.F.-----
- C. Lic. Víctor Habib Araluce, Director de Desarrollo Social.-----
- C. Dr. Juan Carlos Padilla Valdivia, Director de Salud Municipal;-----
- C. Juan Moreno de Haro; Director del Instituto Municipal de la Juventud;-----
- C. Lic. Ricardo Fontecilla Almaráz, Director de Seguridad Pública;-----
- Del Sector Social:-----

C. Fabiana Salas Cárdenas, Representante de Pan de Vida de la Laguna, A.C.- - - Del Sector Privado: - - - - -

Un vocal que será designado a propuesta de la Iniciativa Privada - - - - -

Comuníquese el presente acuerdo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

543.- Se Aprueba por Unanimidad, dispensar las semanas números 52 y 01 comprendidas del 24 de diciembre de 2018 al 04 de enero de 2019, de la obligación de sesionar una vez por semana conforme lo establecido por el Artículo 35 Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, con la salvedad de sesionar en forma extraordinaria en caso de ser necesario, y convocar la próxima sesión de Cabildo para la semana número 02 el día jueves 10 de enero de 2019.

19 DE DICIEMBRE DE 2018

544.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en los Artículos 82, 84 y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., autorizar la asignación oficial y definitiva al sector habitacional comprendido al Norte con las vías del ferrocarril Línea "M" Gómez Palacio-Monterrey, al Noroeste con entronque carretera 40 Gómez Palacio-Tlahualilo, al Sureste con el ejido Emiliano Zapata y al Suroeste con la planta Termoeléctrica Frankie (de acuerdo al plano anexo), para que en lo subsecuente se le identifique como Colonia Jabonoso. Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la Gaceta Municipal, comuníquese al CC. Tesorero y Contralor Municipales y a las Direcciones de Obras Públicas, Catastro, SIDEAPA, para que procedan en consecuencia, así como a las dependencias federales y/o estatales a que haya lugar para su conocimiento.

545.- Se Aprueba en forma Unánime, en lo particular, en los términos de su presentación la adición al artículo 11 Bis, al Reglamento Comercial del Municipio de Gómez Palacio, Durango, con fundamento en el Artículo 115, fracción III, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 33 inciso A), 135, 136 y 137 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y 1°, 2°, 3°, 61, 64, 65, 82, 84 y 97, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, para quedar como sigue:

Artículo 11 Bis.- Para expedir o renovar la licencia o permiso de funcionamiento municipal, será necesario que los establecimientos comerciales, instalen equipos de video vigilancia, a fin de disuadir posibles hechos ilícitos, o en su caso, auxiliar en su investigación.

En caso de que la licencia o permiso haya sido ya expedido, los propietarios y/o representantes legales de los establecimientos comerciales, tendrán tres meses para cumplir con la obligación establecida en el presente numeral.

Corresponde a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, la vigilancia y certificación de la instalación de los equipos de video vigilancia, así como el señalamiento del lugar para la colocación de los mismos.

Cuando el establecimiento comercial cuente con estacionamiento, también se deberá colocar cámaras de video vigilancia en dicho lugar.

Las cámaras de video vigilancia no deben captar o grabar imágenes, videos o audios de espacios que vulneren la privacidad o intimidad de las personas.

Los propietarios y/o representantes legales de los establecimientos comerciales, tendrán la obligación de conservar las grabaciones diarias, al menos setenta y dos horas después de la hora de su obtención.

Dichas grabaciones deberán ser entregadas a requerimiento de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, o del Ministerio Publico Investigador, cuando se trate de la investigación de hechos ilícitos.

Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, al Director de Desarrollo Económico para que procedan en consecuencia.



GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: “Cuna de la Revolución” en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local.**VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Impresión: Oficialía Mayor.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.